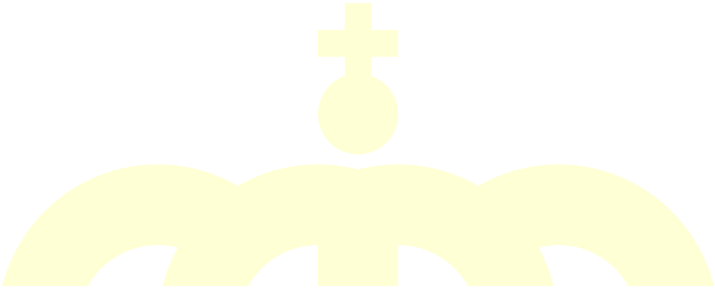


CORREOS



***PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD,
REDACCIÓN DEL LIBRO DEL EDIFICIO Y
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA
PARCIAL DEL LOCAL SEDE DE LA SUCURSAL N^o
13 Y UNIDAD DE REPARTO N^o 7 EN VALENCIA
(VALENCIA).***

JULIO 2013

INDICE

1.	OBJETO DEL CONTRATO	1
2.	PLAZO DE EJECUCIÓN	1
3.	PRESUPUESTO	1
4.	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	2
5.	PROCEDIMIENTO	2
6.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	2
7.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	2
8.	PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS	7
9.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS	8
10.	SEGUROS	10
11.	REALIZACIÓN DE LAS OBRAS	11
12.	SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	12
13.	INICIO DE LAS OBRAS	12
14.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	12
15.	SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS	13
16.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	13
17.	PLAZO DE GARANTIA	14
18.	FORMA DE PAGO	15
19.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	15
20.	GASTOS, REQUISITOS URBANÍSTICOS Y ACOMETIDAS DE SERVICIOS	18
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	19
22.	CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	19

ANEXO 1

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se regirá por el presente Pliego de Condiciones tiene por objeto la ejecución material de las obras, la Coordinación de Seguridad y Salud y redacción del Libro del Edificio, de la reforma parcial del local comercial donde se encuentra la Sucursal nº 13 y Unidad de Reparto nº 7 en la ciudad de Valencia, sito en la C/ Poeta Mas y Ros nº 20-22 de este municipio.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S. A. (en adelante Correos) formalizará esta contratación con personas físicas o jurídicas (en adelante se le denominará “el Adjudicatario”), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, y atendiendo estrictamente a la Memoria Técnica Valorada que acompaña a este Pliego y que forma parte de esta contratación.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato será de **cuatro (4) meses**.

El plazo de ejecución del contrato empezará a regir a partir de la firma del *Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo de los trabajos*, que tendrá lugar en el **plazo máximo de un (1) mes** a contar desde la fecha de formalización del contrato, salvo que exista causa fundada que lo impida.

3. PRESUPUESTO

El importe de licitación asciende a la cantidad de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (106.649,01 €), impuestos NO incluidos según el siguiente desglose:

Ejecución de los trabajos de reparación:	104.799,01 €
Otros:	
Coordinación de Seguridad y Salud	1.600,00 €
Libro del Edificio	250,00 €
TOTAL LICITACIÓN	106.649,01 €

El importe total del contrato será el que resulte de la adjudicación, obteniéndose el importe de cada uno de los conceptos anteriormente indicados por la aplicación del porcentaje resultante entre el presupuesto total de adjudicación frente al de licitación.

4. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En el contrato objeto de este Pliego no se aplicará revisión de precios a la que hace referencia el punto 5 del Pliego de Condiciones Generales.

Solo podrá llevarse a cabo la actualización de precios en supuestos de no inicio o suspensión temporal total de los trabajos por un periodo superior a seis meses por causas no imputables al adjudicatario.

La actualización de precios tendrá como límite máximo el porcentaje equivalente a la variación que haya experimentado el Índice General de Precios al Consumo durante el periodo de la suspensión, aplicado a los precios de las obras no ejecutadas.

El importe de la actualización de precios se hará efectivo mediante el abono correspondiente en las certificaciones parciales de la obra o, excepcionalmente, en la liquidación del contrato cuando no haya podido incluirse en aquéllas.

5. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por el sistema de Procedimiento General, al amparo de lo preceptuado en las Instrucciones de Contratación aprobadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para participar en el Procedimiento, los licitadores presentarán, en el Registro que se indique en el anuncio de la licitación, tres sobres cerrados y firmados que, de acuerdo con la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Generales, se corresponderán con los Documentos denominados sobres números 1, 2 y 3.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con lo establecido en los apartados 8 y 9 del Pliego de Condiciones Generales. Los oferentes que opten por presentar su oferta por correo lo comunicarán al Registro General de Correos por telegrama, burofax ó fax nº 915963254 antes del plazo de finalización del plazo estipulado para la presentación de las ofertas.

7. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Tanto la cubierta de los sobres como su contenido deberán cumplir los siguientes requisitos:

7.1 Sobre nº 1

Título de la Cubierta: "Documentación Técnica". Se hará constar el título de la obra, el nombre y CIF del Licitador, debiendo el sobre estar cerrado y firmado por el Licitador o persona que lo represente

Contenido: Exclusivamente incluirá documentación de carácter técnico, sin ninguna referencia a los aspectos económicos. Se presentarán los documentos que se indican a continuación:

7.1.1 Plazo de Ejecución

El Licitador ofertará un Plazo de Ejecución que deberá ser igual o inferior al señalado en el apartado 2 de este Pliego y deberá coincidir exactamente con el señalado en el Programa de Trabajo.

7.1.2 Memoria Constructiva y Programa de Trabajo

La Memoria Constructiva es el documento que refleja el correcto enfoque de la obra y el planteamiento realista de la misma, tanto en su planificación técnica como temporal.

Todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos. Al ser esencial esa coherencia, se tendrá especial cuidado en precisar los medios propuestos y en definir las hipótesis logísticas: maquinaria, personal, etc. Por ello, la Memoria Constructiva servirá para explicar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e incluso, para la completa explicación de éste.

De las unidades complejas o cuando las obras se prevean por fases, la Memoria contendrá un análisis completo, tanto del proceso de realización como de los medios singulares a emplear.

La Memoria deberá contener, al menos:

- a) La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria Técnica), con la descripción de todas las actividades importantes y de sus procesos constructivos. Se adjuntará un programa de trabajo que refleje la secuencia de construcción de las obras, que asegure su ejecución en el plazo ofertado, describiendo las previsiones de tiempo en un diagrama de barras, con precisión de porcentajes de ejecución mensual, parcial y acumulado.
- b) La descripción y el análisis de los subcontratistas, así como de sus actividades, aportando los compromisos e indicando las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación y el porcentaje que representa sobre el importe de adjudicación.
- c) La relación global de maquinaria, de instalaciones fijas y de medios auxiliares que el licitador se comprometa a adscribir a la obra (dicho compromiso será explícito). Se distinguirá entre medios propios, medios alquilados y medios aportados por los posibles subcontratistas.
- d) La relación global de medios humanos principales (niveles superior y medio), en números y categorías, que el licitador se comprometa a adscribir a la obra (dicho compromiso será explícito). Se distinguirá entre medios humanos propios, medios humanos contratados para la obra y medios humanos aportados, en su caso, por los subcontratistas.

Se destacará, de entre dichos medios humanos, lo relativo al Delegado de Obra del contratista y el Jefe de Obra que el licitador prevea designar para el caso de resultar adjudicatario de aquella, en cuanto a sus titulaciones profesionales y a sus experiencias se refiere.

La persona que ocupe el cargo de Delegado podrá coincidir o no coincidir con la persona que ocupe el cargo de Jefe de Obra, asunto que queda a criterio del Licitador, el cual deberá especificar claramente, en la Memoria Constructiva, la decisión que, al respecto, tome.

En todo caso, el Delegado de Obra será un facultativo con capacidad suficiente para representarle en todo cuanto afecta a la ejecución de la obra, siendo además responsable de su seguridad.

La sustitución de los componentes del equipo técnico adscrito por la empresa a la obra, será por técnicos de análogo perfil profesional y deberá ser aprobada por Correos.

Correos podrá exigir en cualquier momento el cambio del Delegado de Obra y del personal técnico adscrito a la obra mediante comunicación que a tal efecto se dirigirá al Adjudicatario, y en la que se expondrán los motivos que justifican el cambio.

7.1.3 Memoria de Medio Ambiente y Calidad.

Se incluirá un programa de vigilancia ambiental, en el que se indicarán las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre las medidas de prevención del impacto ambiental para las unidades de trabajos o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de vertederos
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- Control de accesos temporales
- Control de movimiento de maquinaria
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de trabajos.
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- Limpieza final.

El Licitador incluirá también en su oferta la descripción detallada de los sistemas y procedimientos para el Control de la Calidad en sus actividades, tanto para la propia empresa como para las relativas a los trabajos subcontratados, así como un programa de ensayos o pruebas de control previsto, sobre materiales y/o unidades de trabajos acabados.

7.1.4 Memoria de Seguridad y Salud.

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- Organización de la prevención y seguridad en los trabajos: Organigrama, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Análisis de las posibles situaciones de emergencia y medidas a adoptar para garantizar su rapidez y eficacia, indicando cuales son los puntos de asistencia médica más cercanos así como otros teléfonos y/o direcciones de interés para la seguridad laboral.

Esta memoria tendrá como anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de prevención de riesgos laborales del licitador y de los subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

7.1.5 Documentación digitalizada.

Se incluirá también un CD/DVD con toda la documentación anteriormente señalada, debidamente ordenada y en formatos fácilmente ejecutables (*.pdf, *.doc, *.xls, etc.). Este soporte será archivado por Correos durante el tiempo que considere oportuno y transcurrido éste se destruirá, no devolviéndose a las empresas participantes una vez adjudicado el concurso. La no inclusión de la documentación en soporte digital en la Documentación Técnica, podría dar lugar a la exclusión de la empresa del proceso de licitación.

7.2 Sobre nº 2

Título de la Cubierta: “Documentación General”. Se hará constar el título de la obra, el nombre y CIF del Licitador, debiendo el sobre estar cerrado y firmado por el Licitador o persona que lo represente.

Contenido: En este sobre se incluirá la documentación de carácter general y la de acreditación de la solvencia de la empresa Licitadora, sin ninguna referencia a los aspectos económicos de la oferta. Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa, según lo establecido en el **apartado 9.2.3** del Pliego de Condiciones Generales, se presentarán los documentos que se relacionan a continuación.

Si no se aportan todos estos datos, el órgano de contratación podrá desestimar la oferta presentada.

7.2.1 Obra análoga

Certificación expedida por el facultativo Director de las obras que acredite que la empresa realizó a plena satisfacción, dentro de los últimos cinco años, obras de naturaleza análoga a la del presente procedimiento.

Se considera obra de naturaleza análoga toda actuación que por su naturaleza, precio y plazo de ejecución, pueda asimilarse a la del objeto del presente Pliego.

- Si los certificados se refieren a obras realizadas para la Administración, deberán presentarse sellados, firmados y con la conformidad de la Entidad contratante.
- Si los certificados se refieren a obras ejecutadas dentro del mismo plazo para particulares u organizaciones no administrativas, deberán contar, preferentemente, con el visado del Colegio Oficial correspondiente.
- En los certificados se hará constar al menos, la descripción de la obra, los m² construidos, el presupuesto de adjudicación, las fecha de inicio y de finalización de la obra y la relación presupuesto/superficie construida.

7.2.2 Volumen de obra

Declaración de la persona que presenta la proposición en la que se acredite el volumen de obra ejecutada durante los últimos cinco años por el licitador.

Se indicará el volumen ejecutado en cada año y el total; se acompañará además una relación esquemática de las obras similares más importantes ejecutadas en los últimos cinco años por el licitador en la que figure la denominación de la misma, su ubicación, el importe total de la obra y las fechas de inicio y final de la obra. Ambos documentos (volumen anual y total) se desglosarán en los siguientes conceptos:

- Edificación (sanidad, educación, vivienda, universidad, etc.)
- Infraestructuras

En el caso de que no sea posible la aportación de la documentación señalada en los párrafos anteriores por ser obra ejecutada en el extranjero, la certificación aportada deberá probar de forma indudable la buena ejecución de la misma.

7.2.3 Recursos propios de la empresa

Declaración de la persona que presenta la proposición, en la que se acrediten los importes de fondos propios (capital social más reservas) del licitador correspondiente al balance auditado del último ejercicio económico.

7.2.4 Documentación digitalizada

Se incluirá también un CD/DVD con toda la documentación anteriormente señalada, debidamente ordenada y en formatos fácilmente ejecutables (*.pdf, *.doc, *.xls, etc.). Este soporte será archivado por Correos durante el tiempo que considere oportuno y transcurrido éste se destruirá, no devolviéndose a las empresas participantes una vez adjudicado el concurso.

La no inclusión de la documentación en soporte digital en la Documentación General, podría dar lugar a la exclusión de la empresa del proceso de licitación.

7.3 Sobre nº 3

El sobre nº 3 “**Documentación económica**” se presentará en la forma prevista en el **apartado 9.3** del Pliego de Condiciones Generales.

8. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Correos abrirá los sobres de proposiciones y examinará la documentación presentada, de acuerdo con el siguiente proceso:

8.1 Admisión Previa

Correos realizará una selección de aquellas ofertas que cumplan los requisitos mínimos de admisión acreditados mediante la documentación exigida en la **apartado 7.2** de este Pliego y de acuerdo con los criterios expuestos en el **anexo 1**.

Para la valoración de las proposiciones presentadas se tendrá en cuenta el siguiente baremo de puntuación.

Obra análoga.....	hasta 4 puntos
Volumen de obra.....	hasta 4 puntos
Recursos propios de la empresa...	hasta 2 puntos
Suma total	hasta 10 puntos

No serán admitidas a la fase de selección las propuestas cuya puntuación sea inferior a 7,50 puntos.

8.2 Primera fase (Evaluación Oferta Técnica)

Serán consideradas en esta primera fase aquellas ofertas que cumplan el requisito mínimo de admisión exigido en el apartado anterior.

Para esta primera fase se utilizarán criterios sin aplicación de fórmulas matemáticas y se ponderará con un **máximo de 30 puntos**, tal y como se expone en el **apartado 9.1** de este Pliego.

8.3 Segunda fase (Evaluación Oferta Económica)

Serán consideradas en esta segunda fase aquellas ofertas que superen la puntuación mínima exigida en la fase anterior.

Para la valoración de esta segunda fase se aplicarán criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y se ponderará con un **máximo de 70 puntos**, tal y como se expone en el **apartado 9.2** de este Pliego.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

La adjudicación del contrato recaerá sobre el licitador que obtenga la puntuación total (Pt) más alta, siendo ésta la suma de la Valoración Técnica (Vt) y la Puntuación Económica (Pe).

Correos puede declarar desierta la contratación si ninguna de las ofertas superara las fases de admisión y selección.

En el supuesto de que el Adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente Pliego previas a la firma del contrato o no suscribiera el mismo, o cuando habiéndolo suscrito, su ejecución no se iniciara en los términos en que fue adjudicado, el órgano de adjudicación adoptará la decisión que corresponda, pudiendo, en todo caso, adjudicar la contratación a otro licitador dentro del mismo procedimiento.

9.1 Primera Fase. Evaluación de la Oferta Técnica

Para valorar la calidad técnica de una Propuesta se analizarán y puntuarán los aspectos de la misma que se relacionan seguidamente:

- a) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo.
- b) Memoria de Medio Ambiente y Calidad.
- c) Memoria de Seguridad y Salud

La puntuación de la calidad técnica total de cada Propuesta será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.

Se considerará que una oferta no tiene la calidad mínima exigible cuando su valoración técnica sea inferior a **15 puntos** o sea puntuada con 0 puntos en alguno de los criterios valorables.

Para obtener las puntuaciones de una proposición en particular se sumarán las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los aspectos enumerados

	<u>Puntuación máxima</u>
Memoria Constructiva y Programa de Trabajo	20
Memoria de Medio Ambiente y Calidad	5
Memoria Seguridad y Salud	5
	<hr style="width: 100%; border: 0.5px solid black;"/>
	30

a) Memoria Constructiva y Programa de Trabajo

Para el Programa de Trabajo y la Memoria Constructiva de cada propuesta se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten de la Memoria y del inmueble donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de suministros de los materiales.

Los criterios de puntuación que se definen a continuación se valorarán cada uno entre 0 y 5 puntos:

- Concepción global de la obra y proceso constructivo coherente con los medios previstos en la Propuesta del Licitador y análisis del Programa de Trabajo presentado.
- Análisis de las necesidades de subcontratación.
- Relación de la maquinaria que el Licitador se compromete a adscribir a la obra, así como de las instalaciones fijas y medios auxiliares, diferenciando los medios propios de los alquilados.
- Organigrama del personal técnico adscrito al contrato, con indicación de su cualificación y experiencia.

b) Memoria de Medio Ambiente y Calidad

Se valorará la precisión en la identificación de unidades de trabajos que puedan generar impactos medioambientales, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos.

También se valorarán los controles de calidad y ensayos que se propongan realizar durante los trabajos. Asimismo, se valorarán las certificaciones de calidad y calidad ambiental que aporte el Licitador.

c) Memoria de Seguridad y Salud.

Para esta Memoria, se valorarán los sistemas de participación del personal, los procesos de formación e información a desarrollar, así como el establecimiento y contenido del sistema interno de prevención de riesgos laborales del Adjudicatario y de los Subcontratistas propuestos, debiéndose aportar los certificados que a ese efecto tenga el Licitador.

También será valorado el análisis de las posibles situaciones de emergencia, indicándose la organización interna de los trabajos, situación de los lugares de riesgo así como las instalaciones comunes de higiene y botiquín de primeros auxilios.

Por último también se considerará el estudio del entorno, aportando información sobre la situación de los Hospitales y/o Centros Asistenciales más cercanos, Bomberos, Cuerpos de Seguridad, etc.

9.2 Segunda Fase. Evaluación de la Oferta Económica

Las puntuaciones de la segunda fase PS_n, de las “n” ofertas económicas correspondientes a las “n” proposiciones que hayan sido admitidas, se obtendrán como resultado de aplicar la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación de cada oferta PS}_n = 70 \times \left(1 - \frac{\text{PO}_n - \text{PSe}}{\text{PL}}\right)$$

Donde:

PSn = Puntuación Segunda Fase Oferta “n”
POn = Presupuesto Oferta “n”
PSe = Presupuesto Oferta más Económica
PL = Presupuesto de Licitación

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

9.3 Oferta desproporcionada o anormalmente baja.

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquéllas con un porcentaje de baja que exceda, por lo menos, en cinco unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las ofertas admitidas.

Cada oferta admitida se valorará cuantitativamente en función del porcentaje de baja respecto al Presupuesto de Licitación que figura en el **apartado 3** de este Pliego.

Correos solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, Correos decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

En el caso de que una de estas ofertas económicas consideradas anormalmente bajas resulte adjudicataria, se exigirá al adjudicatario una garantía definitiva equivalente al porcentaje de baja propuesto aplicado sobre el importe de adjudicación y nunca inferior al 20% de dicho importe, excluido IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente, la cual sustituirá a la que figura en el apartado correspondiente del Cuadro de Características que rige esta contratación.

10. SEGUROS

Además de los documentos señalados en la **cláusula 11** del Pliego de Condiciones Generales, el adjudicatario deberá aportar antes de la formalización del contrato:

- a) Póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del encargo y durante su realización.
- Establecerá un límite mínimo de indemnización por siniestro igual al 20 por ciento del presupuesto de adjudicación y nunca inferior a 200.000 €.
- Deberá incluir las coberturas de responsabilidad civil, de explotación patronal, cruzada (daños personales), subsidiaria de subcontratistas y post - trabajos.
- b) Póliza de seguro a todo riesgo de la construcción que garantice los riesgos de daños a l inmueble durante su ejecución.
- Se establecerá por una suma asegurada igual al importe del presupuesto de contrata.
- Esta póliza incluirá, además, un período de mantenimiento amplio de un mínimo de 12 meses computable desde la firma del Acta de recepción, y la cobertura adicional de daños a bienes preexistentes.

11. REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

Los trabajos deberán realizarse de conformidad con todos los documentos que forman parte y que rigen esta contratación, observando rigurosamente la Memoria Técnica y las especificaciones en ella contenidas, el Plan de seguridad y salud aprobado por el Coordinador de seguridad y salud, así como a las propuestas ofertadas en su Documentación Técnica.

El Coordinador de Inmuebles zonal actuará como el representante de Correos a efectos de la firma de cuantos otros documentos se requieran para el desarrollo de los trabajos así como de la recepción de cuantas notificaciones, requerimientos y peticiones de los organismos competentes se reciban y dará traslado de todo ello al Adjudicatario.

En las solicitudes de cuantas gestiones se requieran tanto para la obtención de los suministros, se consignará como domicilio el oficial del Coordinador de Inmuebles Zonal.

Por otra parte, el Adjudicatario deberá proponer el nombramiento de un **Coordinador de Seguridad y Salud**, independiente de la empresa, que deberá ser aceptado por Correos. Al Coordinador de Seguridad y Salud se le exigirá la realización de, al menos, **una visita quincenal** y la emisión de **un informe mensual**.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario, que estará obligado a indemnizar por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la obra, excepto en los casos de fuerza mayor por:

- a) Incendios causados por la electricidad atmosférica.
- b) Daños causados por terremotos o maremotos.
- c) Movimientos del terreno, en que estén construidas las obras o que directamente las afecten, que no estén relacionados con la ejecución de la propia obra.
- d) Inundaciones catastróficas producidas por desbordamientos de ríos y arroyos.

12. SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Correos designará un equipo técnico que efectuará la inspección, comprobación, vigilancia y se encargará de la Dirección Facultativa en caso de ser necesario, para la correcta realización de la obra contratada, de acuerdo con el Pliego y la Memoria Técnica aprobados, así como con las propuestas ofertadas en la Documentación Técnica, dando las oportunas instrucciones y normas técnicas, arbitrando las reuniones que considere necesarias para hallarse inmediatamente informado de cuantas incidencias se planteen durante la ejecución de las obras, dirimiendo los problemas técnicos que surjan.

Correos podrá disponer, a su costa, la intervención en la obra de organizaciones de Control de Calidad estando el Adjudicatario obligado a posibilitar su acceso a la obra y permitir su implantación en la obra en condiciones suficientes para el desarrollo de su actividad.

13. INICIO DE LAS OBRAS.

En el plazo máximo de **un (1) mes**, a partir de la firma del contrato, se formalizará el *Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo* de las obras en presencia del Adjudicatario o de su representante y de los técnicos de Correos.

Con carácter previo a la firma del *Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo*, el Adjudicatario presentará los siguientes documentos:

- Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Aprobación, por parte del Coordinador de Seguridad y Salud, del Plan de Seguridad y Salud.
- Programa definitivo de trabajo

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Ni el Adjudicatario ni los técnicos de Correos podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras comprendidas en el contrato sin la debida autorización y aprobación previa y por escrito del órgano competente de Correos de las modificaciones y de los presupuestos resultantes como consecuencia de ellas.

Sólo originarán derecho a incrementos presupuestarios aquellos trabajos o unidades de obra nuevas no previstas inicialmente en la Memoria Técnica de la obra.

Cuando las modificaciones supongan la reducción de trabajos o la introducción de unidades de obra nuevas no comprendidas en la Memoria Técnica, los precios de aplicación de las unidades de obra que haya que ejecutar serán acordados por ambas partes, marcando como umbral máximo los precios vigentes en la Base de Precios de la Construcción del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara y considerando unos costes indirectos de un 3%. Los precios así acordados serán los que se utilizarán para determinar el importe de ejecución material, importe que se verá incrementado por los Gastos Generales y el Beneficio Industrial definidos en el presupuesto de la Memoria y todo ello disminuido en razón de la baja ofrecida por el Licitador.

Si no existiera alguna unidad en la mencionada Base de Precios, se usará como referencia la unidad más similar para ajustar el precio de mano de obra, pequeño material, medios auxiliares, rendimientos, etc. y se usará como precio del material principal el más bajo de tres ofertas que se soliciten a tal efecto.

Cuando existan disposiciones oficiales de fecha posterior a la de la oferta del Adjudicatario que exijan algún tipo de modificación de la Memoria con variación del coste, Correos podrá acordar un nuevo precio contradictorio y, en su caso, un nuevo plazo de entrega. Dicho precio deberá ser aprobado previa y expresamente por Correos para que nazca la obligación de pago.

De cada nuevo precio acordado previamente por Correos, se levantará Acta firmada por los técnicos de Correos y por el Adjudicatario, lo que deberá tener lugar antes de que se ejecute la unidad a la que haya de aplicarse.

15. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS

Correos podrá acordar la suspensión de las obras, tanto total como parcialmente, y con carácter temporal o definitivo. En ambos casos, la suspensión requerirá el acuerdo motivado del Órgano que aprobó la contratación.

En caso de suspensión, el Adjudicatario tendrá derecho al percibo de los pagos correspondientes a las obras realizadas y a los costes, documentalmente justificados, en que hubiera incurrido.

En caso de paralización temporal de las obras, bien con carácter parcial o total, se levantará la correspondiente Acta de Paralización por parte de los técnicos de Correos y el Adjudicatario. Una vez desaparecidas las causas de la paralización, los técnicos de Correos junto con el Adjudicatario levantarán la correspondiente *Acta de Reinicio*.

16. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Como norma general, Correos recepcionará las obras a su finalización completa, pero se reserva el derecho a poder efectuar recepciones parciales de los trabajos, de acuerdo con las etapas de la obra y del Programa de Trabajo.

La recepción de las obras deberá plasmarse en un Acta de Recepción formalizada por el Adjudicatario y un técnico y un representante de Correos en la que se manifieste que los mismos "han sido realizados correctamente y completados de acuerdo con la Memoria Técnica y los términos del contrato en su más amplio alcance".

En particular, la firma del Acta de Recepción de los Trabajos estará condicionada a

- La gestión y entrega de toda la documentación necesaria, de acuerdo con la normativa.
- Presentación de los certificados de puesta en marcha de todas las instalaciones, incluyendo las pruebas realizadas y sus resultados.

- Presentación de las legalizaciones de todas las instalaciones, debidamente diligenciadas por los ejecutores de las mismas en los estamentos que proceda. Se acompañará de los certificados de instalador autorizado.
- Presentación de los contratos de mantenimiento de todas las instalaciones. Se acompañará de los certificados de mantenedor autorizado.
- Presentación de toda la documentación, gestiones y trámites necesarios para la contratación de suministros, según **apartado 20.D** de este pliego.
- Presentación de estudio, ensayos y/o certificado acústico, según **apartado 20.C** de este pliego.
- La presentación del Libro del Edificio, en soporte papel e informático, el cual debe contener lo establecido en las leyes y normas de edificación de ámbito estatal, autonómico y local.
- La buena ejecución de los trabajos de acuerdo con las condiciones contractuales.
- La eliminación de defectos observados.
- La eliminación por parte del Adjudicatario de todas sus instalaciones temporales en el orden y prioridades indicadas por Correos en su momento.
- La limpieza general de la obra.

En el caso de que los trabajos no se hayan finalizado en la fecha prevista, en dicho momento se levantará acta en la que se relacionen los trabajos pendientes de ejecución, señalándose un plazo improrrogable para su realización.

De igual forma se procederá en el caso de existencia de deficiencias a los efectos de subsanación de las mismas.

17. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **un (1) año** y comenzará a partir de la fecha de recepción de las obras.

El Adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado los trabajos durante el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1.591 del Código Civil.

Durante el periodo de garantía la empresa adjudicataria asumirá y responderá con diligencia a las peticiones que le sean realizadas por el responsable del inmueble para realizar reparaciones o subsanar deficiencias, especialmente a aquellas que repercutan directamente en las condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores o en los procesos productivos.

18. FORMA DE PAGO

La facturación del importe del contrato se efectuará en los siguientes momentos:

1. Una vez recibidas las obras por Correos, el Adjudicatario emitirá una única factura por el importe del contrato, la cual corresponderá a la ejecución de los trabajos propiamente dichos más las cantidades estipuladas como honorarios de Coordinador de Seguridad y Salud y redacción del Libro del Edificio.
2. En el caso de que Correos admitiera recepciones parciales de trabajos, el Adjudicatario deberá emitir facturas por el importe resultante de cada recepción.

En cuanto a la forma de pago, se estará a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, estableciéndose en 60 días para los pagos a realizar a partir del 1 de enero de 2013.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Facturación vigente.

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

19.1 Señalización

El Adjudicatario está obligado a instalar a su costa, las señales precisas para indicar el acceso y la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

19.2 Obligaciones labores y sociales.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal contratado que destine a la realización de la obra, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

La adjudicación del contrato supondrá el establecimiento de una relación entre Correos y la adjudicataria de naturaleza exclusivamente mercantil.

En ningún momento podrá entenderse que la adjudicación implica el establecimiento de relación laboral alguna entre Correos y los trabajadores adscritos a la realización de la obra.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado, presentes y futuras en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal, de seguridad e higiene en el trabajo y de seguro de accidentes de trabajo resulten de aplicación.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar a Correos, previo a la formalización del contrato, la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

La empresa adjudicataria será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualesquiera extinciones de contratos de trabajo, traslados u otras medidas derivadas directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado, de la suspensión del servicio o de la asunción del mismo por personal de Correos.

La empresa adjudicataria asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, exonerando en todo caso a Correos de aquéllas y de las que con carácter solidario o subsidiario puedan imputársele. En tal sentido, la empresa adjudicataria se obligará a mantener indemne a Correos ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena.

En el supuesto de que Correos debiera asumir alguna responsabilidad, estará autorizada por la empresa adjudicataria a resarcirse mediante imputación a la fianza de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y perjuicios ocasionados.

19.3 Cumplimiento de Plazos y Penalizaciones por mora.

El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato.

El incumplimiento del plazo por el Adjudicatario por causas imputables al mismo dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea precisa intimación de Correos.

Cuando se hubiera incurrido en mora conforme a lo establecido en el párrafo anterior, Correos podrá aplicar al adjudicatario las penas pecuniarias que resulten de aplicar la siguiente regla:

*El importe de indemnización equivaldrá a **100 euros por día de retraso.***

El pago de la pena pecuniaria no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del Adjudicatario, ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo Correos exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de la pena pecuniaria estipulada, que se imputará a factura o fianza, sin perjuicio de que Correos pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al Adjudicatario.

19.4 Subcontratación.

El Adjudicatario vendrá obligado a comunicar, de forma fehaciente y detallada, las subcontrataciones que pretenda efectuar para la realización de las obras.

Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario podrá subcontratar por parte o partes de los trabajos a cualquiera de los subcontratistas nominados en su oferta, previa aprobación de los técnicos de Correos.

En caso de incumplimiento Correos podrá sancionar al adjudicatario con una penalización de hasta un máximo del 50 por ciento (50%) de las partidas subcontratadas.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante Correos de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término, responderá frente a Correos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

19.5 Seguridad y Salud.

El Adjudicatario redactará, en base al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, el Plan de Seguridad y Salud que habrá de ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud antes de la firma del Acta de Inicio y Comprobación del Replanteo, de acuerdo con lo previsto en el RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Además estará obligado a realizar cuantas gestiones se requieran ante la autoridad laboral en relación al cumplimiento de lo establecido en la normativa.

Asimismo, con objeto de dar adecuado cumplimiento al artículo 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, al R. D. 171/2004 por el que se desarrolla el precitado artículo, y a la demás normativa en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales, la empresa adjudicataria del procedimiento de contratación se obliga a utilizar los medios de coordinación y los sistemas y procedimientos de información que Correos designe.

19.6 Cesión del Contrato.

No será posible la cesión del contrato sin la previa autorización por escrito de Correos.

19.7 Cumplimiento de normativa.

El Adjudicatario se obligará al estricto cumplimiento de toda la normativa aplicable, tanto en el ámbito nacional como en el autonómico y local.

19.8 Curso de utilización de las instalaciones.

Tras la recepción de las obras, y una vez realizadas las pruebas finales de las instalaciones a satisfacción de los técnicos de Correos, el Adjudicatario procederá a impartir un cursillo de uso de las instalaciones a la persona o personas designadas por Correos.

En él se enseñará al menos el manejo del control automático, del resto de instalaciones y elementos mecánicos que precisen accionamiento; así como a la ubicación de registros, accesos y cualquier otro elemento de la edificación cuya situación deba de ser conocida por el responsable del edificio para su correcto mantenimiento.

20. GASTOS, REQUISITOS URBANÍSTICOS Y ACOMETIDAS DE SERVICIOS

A) Serán de cuenta del Adjudicatario los tributos de cualquier clase que graven la formalización del contrato, así como los gastos del anuncio o anuncios de la convocatoria, los gastos de ensayo exigibles en la normativa vigente.

B) Serán de cuenta de Correos el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como las correspondientes tasas por licencia.

Correos abonará la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que el Ayuntamiento practique con motivo de la solicitud o concesión de la licencia preceptiva. En ningún caso Correos asumirá el pago de intereses, recargos, sanciones o cualquier otro importe que el Ayuntamiento exija por incumplir la empresa adjudicataria con sus obligaciones o requerimientos en esta materia.

C) En el caso de que, por aplicación de normativas administrativas especiales, resultasen necesarias para la obtención de la licencia de obras la redacción y tramitación de Proyectos específicos o parciales, dicha redacción y tramitación será de cuenta de la empresa adjudicataria, así como el abono de los honorarios facultativos devengados y los derechos de visado en los correspondientes Colegios Profesionales.

En todo caso, Correos exigirá al adjudicatario, si la Memoria Técnica Valorada así lo indica, un Estudio Acústico, visado por técnico competente, que justifique el cumplimiento de la normativa vigente, y realizado por empresa homologada o autorizada por Organismo competente. Todos los gastos que se deriven de estas actuaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Cuando con independencia del contenido de la Memoria Técnica Valorada y, aún en contradicción con ésta, resulte de aplicación alguna normativa especial impuesta por la Administración Pública, la empresa adjudicataria vendrá obligada a su cumplimiento.

Quedan excluidos de la norma anterior los incrementos de coste que pudieran derivarse de la aplicación de la normativa cuya fecha de entrada en vigor fuese posterior a la adjudicación de los trabajos.

D) Serán de cuenta de la empresa adjudicataria realizar todas las gestiones necesarias para obtener todos los accesos, acometidas, permisos y dictámenes necesarios para los trabajos, siendo de su cuenta el abono de los tributos y arbitrios correspondientes, así como la realización de los trabajos necesarios, salvo los especificados en el Apdo. 20.C).

Igualmente será de cuenta de la empresa adjudicataria el depósito de aquellas fianzas que pueda exigir el Ayuntamiento durante la ejecución de los trabajos.

En su caso, el Adjudicatario se obliga a la preparación de los preceptivos contratos con las empresas titulares de redes de suministro y saneamiento, de forma que puedan ser firmados por Correos con la debida antelación a la firma del *Acta de Recepción de las obras*.

La falta de alguno de los documentos mencionados en el párrafo anterior, por causas imputables al adjudicatario, se considerará como retraso a efectos de establecer las indemnizaciones por demora.

21. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

La empresa Adjudicataria no podrá hacer uso del nombre, logotipo, cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado Correos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, fuera de las circunstancias y fines del citado contrato, ni una vez terminadas la vigencia del mismo.

22. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que Correos le autorice por escrito, y usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, puede implicar la necesidad de que éste tenga que acceder, con dicha finalidad, a ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal respecto de los que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos tenga la condición de responsable de fichero conforme a lo previsto en la indicada Ley Orgánica.

El acceso del Adjudicatario, en su caso, a los indicados datos de carácter personal para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sino de acceso por cuenta de tercero (encargado de tratamiento) según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica y en la Disposición Adicional vigésimo sexta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tales datos de carácter personal serán propiedad exclusiva de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el Adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.

El Adjudicatario, en su condición de encargado del tratamiento, vendrá sujeto al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable y, en particular, a los siguientes:

- a) A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- b) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999 y en las normas reglamentarias que la desarrollen, que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado

habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

- c) A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieran obtenido.
- d) A no comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que Correos requiera que le sean devueltos.
- e) A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- f) A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
- g) A comunicar a Correos cualquier incidencia de la que tenga conocimiento que pudiera influir en la exactitud y/o actualización de los datos, así como en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los interesados.

El Adjudicatario vendrá obligado a exonerar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros, por reclamaciones de cualquier índole que tengan origen en el incumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal que le incumben en su condición de encargado del tratamiento, y responderá frente a la indicada Sociedad del resultado de dichas acciones. El Adjudicatario vendrá también obligado a prestar su plena ayuda en el ejercicio de las acciones que correspondan a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal por el que se regula el derecho de información en la recogida de datos de carácter personal, se informa al Adjudicatario que los datos necesarios para el cumplimiento y ejecución de la contratación objeto de este Pliego, así como los que facilite sobre sus empleados con la misma finalidad, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Sociedad Estatal Correos y

Telégrafos, S.A., ante quien podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la anteriormente referenciada Ley, dirigiendo escrito a la citada Sociedad en: **Vía Dublín, nº 7, 28070 Madrid, Subdirección de Inmuebles.**

El Adjudicatario se compromete y obliga a informar a sus empleados de las advertencias legales indicadas en los párrafos anteriores.

Madrid, 15 de julio de 2013

EL SUBDIRECTOR DE INMUEBLES

CONFORME

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y
FINANZAS

Fdo.: Javier Carretero Liau.

Fdo: Alberto Alonso Poza

ANEXO 1

CRITERIOS PARA LA PUNTUACIÓN EN LA FASE DE ADMISION

OBRA ANÁLOGA hasta 4 puntos

Si se acredita tener ejecutada satisfactoriamente una obra análoga a la del objeto de licitación de acuerdo con los requisitos definidos en la **cláusula 7.2.1** del Pliego, se valorará en 4 puntos.

Si no es así, la puntuación se minorará en función de la analogía que acrediten los certificados de obras aportados, en función de la naturaleza, precio y plazo de las mismas.

Tanto para las obras similares a la del Procedimiento, como para las demás acreditadas, se elegirá aquélla que se entiende que aporta la mayor puntuación posible al licitador.

Cuando el Licitador hubiera realizado alguna obra de forma insatisfactoria para Correos durante los tres últimos años podrá reducirse de manera razonada la puntuación obtenida por este apartado hasta 0 puntos.

VOLUMEN DE OBRA hasta 4 puntos

Se pretende adecuar el tamaño de la empresa adjudicataria al tamaño de la obra, de manera que la del objeto del Procedimiento no supere el 25 por ciento del total de la media de obra contratadas por aquélla en los últimos años.

Se puntuará en función del volumen de obra ejecutado comparándolo con la anualidad media que suponga la obra objeto del Procedimiento. Se obtendrá la **puntuación máxima** si, calculando la media de los últimos cinco años, el licitador acredita tener ejecutado un volumen de obra igual o superior a **4 veces** la anualidad media de la obra licitada.

Se obtendrán **2 puntos** si el volumen acreditado es igual a **2 veces** la anualidad media de la obra objeto del Procedimiento.

Para los licitadores que se encuentren **entre 2 y 4 veces** la anualidad media de la obra, la puntuación se obtendrá proporcionalmente **entre 2 y 4 puntos**.

Para los licitadores que se encuentren entre **1 y 2 veces** la anualidad media de la obra, la puntuación será proporcional **entre 0 y 2 puntos**.

Si el volumen de obra acreditado no se encuentra entre los límites descritos, la valoración de este apartado será nula.

Ejemplo:

Para una obra licitada por 1.500.000 € y un plazo de 6 meses, la anualidad media es $(1.500.000/6 \times 12) = 3.000.000$ €.

Obtendrán **4 puntos** las empresas que acrediten tener ejecutado un volumen de obra superior a los 12.000.000 € de media anual en los últimos 5 años, **2 puntos** las que acrediten un volumen de obra de 6.000.000 € de media y **0 puntos** las que acrediten un volumen de obra inferior a 3.000.000 € de media.

Se exceptuarán aquellas obras que por sus especiales características no hagan aconsejable aplicar los criterios señalados en este documento, lo que se hará constar en la convocatoria del Procedimiento.

En el caso de que alguno de los licitadores acumule más de un contrato con Correos no serán de aplicación automática los criterios anteriores, debiendo de valorarse, a los efectos de asignar la puntuación correspondiente a este apartado, el número e importe de los contratos efectivamente celebrados entre el Licitador y Correos y el total de obra contratada por aquel en los últimos cinco años.

Así, la puntuación de este apartado será de 0 puntos cuando la suma del importe total contratado (impuestos no incluidos) a la empresa, Unión Temporal de Empresas o empresas del Grupo (vinculadas entre sí o dependientes de una), **correspondiente a la anualidad en curso**, exceptuando las obras recibidas y las que estén afectadas por un acta de paralización o de no inicio por causas no imputables al licitador, **sea superior al 25% del importe neto de la cifra de negocios total de la empresa**, U.T.E. o Grupo de empresas acreditado en el Impuesto sobre Sociedades del último ejercicio fiscal liquidado.

RECURSOS PROPIOS DE LA EMPRESA hasta 2 puntos

Al igual que el anterior, este apartado pretender adecuar el tamaño de la empresa adjudicataria al tamaño de la obra objeto del Procedimiento.

La expresión “recursos propios” se refiere a la suma total de capital social + reservas correspondiente al balance auditado del último ejercicio.

1. En obras de importe inferior a 4.200.000 € se obtendrán:
 - 2 puntos** Si los recursos propios son mayores o iguales a **1/8 veces** la anualidad media de la obra objeto del Procedimiento.
 - 0 puntos** Si los recursos propios son inferiores a la **1/16 veces** de la anualidad media.

Para el resto de las empresas la puntuación será proporcional entre los valores citados.

2. En obras de importe superior a 4.200.000 € se obtendrá:
 - 2 puntos** Si los recursos propios son mayores o iguales a **1/2 veces** la anualidad media de la obra objeto del Procedimiento.
 - 0 puntos** Si los recursos propios son inferiores a **1/4 veces** la anualidad media de la obra objeto del Procedimiento.

Para el resto de las empresas la puntuación será proporcional entre los valores citados.